Concordia
CONCEJO DELIBERANTE

Concordia
MUNICIPALIDAD

28.437 28537

CONCORDIA, 13 de Marzo de 2025.

N° 10.146

VISTO:

Que la Escuela Secundaria N° 2 "José Gervasio Artigas" celebra sus 50 años de trayectoria educativa en nuestra ciudad, desempeñando un rol fundamental en la formación de generaciones de estudiantes, brindando oportunidades a jóvenes y adultos y consolidándose como un espacio de inclusión, esfuerzo y superación.

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental y un pilar esencial para el desarrollo social, cultural y económico de una comunidad, garantizando igualdad de oportunidades y promoviendo la movilidad social.

Que la historia de la educación secundaria en Concordia ha estado marcada por la búsqueda de mayores oportunidades para sus habitantes, especialmente en contextos de crecimiento demográfico y desarrollo industrial.

Que en la década de 1970, la ciudad experimentó un auge económico impulsado por la industria citrícola, el ferrocarril y la construcción de la Represa de Salto Grande, lo que generó un incremento en la demanda educativa, especialmente en el nivel secundario.

Que la Escuela Secundaria N°2 "José Gervasio Artigas" nació de la lucha y el compromiso de un grupo de vecinos de Colonia Ayuí, quienes gestionaron ante el gobierno provincial del entonces gobernador, Don Enrique Tomás Cresto, la creación de un establecimiento educativo que permitiera la continuidad de estudios en la zona rural.

Que el 18 de marzo de 1975, mediante el Decreto N° 669 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se creó la institución como Escuela Nocturna de Comercio, orientada inicialmente a jóvenes y adultos de la región.

Que desde su inicio, esta institución se convirtió en un refugio educativo para jóvenes y adultos que, por diversas

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE

circunstancias, no encontraban continuidad en sus estudios en las escuelas de la ciudad, siendo un ejemplo de perseverancia y compromiso con la educación.

Que el nombre "José Gervasio Artigas", adoptado en 1976, refleja el espíritu de lucha, libertad y justicia social que caracterizó al prócer rioplatense y que se vio reflejado en la historia de la escuela y su comunidad educativa.

Que proponer el nombre de Artigas en esa época, en el contexto de un régimen autoritario, fue un acto de valentía, ya que el prócer simboliza la lucha por la libertad, la justicia y la educación como herramienta de progreso.

Que a lo largo de estos 50 años, la Escuela Secundaria N° 2 "José Gervasio Artigas" ha sido un pilar fundamental en la educación de Concordia, brindando oportunidades a miles de estudiantes y consolidando valores de esfuerzo, solidaridad y autonomía.

Que su aporte a la educación de Concordia ha sido fundamental, consolidándose como una institución que, más allá de los contenidos académicos, ha sabido brindar contención, acompañamiento y oportunidades de superación a sus estudiantes.

Que el 50° aniversario de la Escuela Secundaria N°2 "José Gervasio Artigas" representa una ocasión propicia para reconocer y valorar su trayectoria, así como el esfuerzo de toda su comunidad educativa a lo largo de los años.

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal y Educativo el 50° Aniversario de la Escuela Secundaria N° 2 "José Gervasio Artigas", en reconocimiento a su trayectoria y aporte a la comunidad de Concordia.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA * CONCEJO DELIBERANTE *

ARTÍCULO 2°.- Hacer entrega de un diploma y una copia de la presente Resolución a las autoridades de la institución, en el marco de los actos conmemorativos por sus 50 años de existencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 13 de Marzo de 2025.

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA * CONCEJO DELIBERANTE *

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 de Marzo de 2.025.

Nº 38.546.

Téngase por Resolución Municipal,comuníquese,publíquese,regístrese y archívese.

Cristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA